

11/17

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil



3
4
5
6
7
8
9

NUMERO:

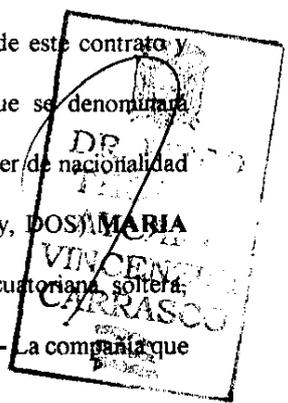
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
LUMENDEI S.A. -----**

**CAPITAL AUTORIZADO: USD \$1.600
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA.-----**

**CAPITAL SUSCRITO: USD \$800
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA.-**

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de
11 Febrero del año dos mil catorce, ante mí, Abogado Piero Aycart Vincenzini Carrasco,
12 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen, a) **ANA VICTORIA PEREZ LANDIN**, quien
13 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada y ejecutiva; y, b) **MARIA VERONICA SERRANO**
14 **PEREZ** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltera y ejecutiva. Los comparecientes son
15 mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y
16 contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de
17 conocerlos doy fe, los mismo que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de **CONSTITUCION**
18 **DE COMPAÑIA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una
19 manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR**
20 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar una por la cual conste
21 la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

22 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren a la celebración de este contrato y
23 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará
24 **LUMENDEI S.A.:(UNO) ANA VICTORIA PEREZ LANDIN**, quien declara ser de nacionalidad
25 ecuatoriana, casada y ejecutiva y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **DOS) MARIA**
26 **VERONICA SERRANO PEREZ**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, soltera,
27 ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA SEGUNDA.-** La compañía que



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 se constituye mediante este contrato, se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las
2 normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales, que se
3 insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LUMENDEI S.A.**, **CAPITULO**
4 **PRIMERO: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACION Y**
5 **DOMICILIO.-** Constituyese en este Cantón Guayaquil, la Compañía que se denominará
6 **LUMENDEI S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los
7 Reglamentos que se expidieren. El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil y
8 podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior.
9 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: a)
10 Importar, exportar, comercializar, distribuir, arrendar, intermediar, franquiciar producir, fabricar,
11 instalar, dar mantenimiento, y reparar toda clase de equipos, maquinarias y demás bienes a saber de:
12 Equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones por cable via satelital , internet por cable e
13 inalámbrico, destinado para el segmento corporativo o para uso personal máquinas y maquinarias para
14 la industria y la agricultura, toda clase de aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos y
15 computadoras. Teléfonos, celulares, repuestos, tarjetas de prepago, accesorios, a la prestación de
16 servicio técnico, mantenimiento y conservaciones de sistema informático en el campo de las
17 telecomunicaciones y la informática, la intermediación para captar abonados o usuarios para empresas
18 operadoras de telefonía, la compraventa de equipos y accesorios de equipos de telecomunicaciones e
19 informáticos, la distribución de tarjetas de operación telefónica, prestar servicio de asesoramiento y
20 técnico en el campo de la informática, telecomunicaciones, la importación y exportación de equipos de
21 computación y telecomunicaciones, la instalación de redes de telefonía, telecomunicaciones de todo
22 tipo, así como de redes de computación , el mantenimiento y servicio de las mismas, mantenimiento
23 eléctrico en general y de todas sus actividades conexas. Proporcionar soporte regular a sus clientes en
24 lo referente a la implantación de mejoras, entrenamiento en el manejo de sistemas informáticos,
25 robótica, nuevas tecnologías, Internet y automatización electrónica; diseño de paginas web,
26 digitalización de documentos, diseño de programas y mercadeo, a toda clase de empresas nacionales y
27 extranjeras. Construcción y venta de vallas publicitarias, Elaboración y comercialización de
28 propagandas y publicidad publica o privada a través de la prensa, radio, televisión. carteles impresos,
Constitución de LUMENDEI S.A.

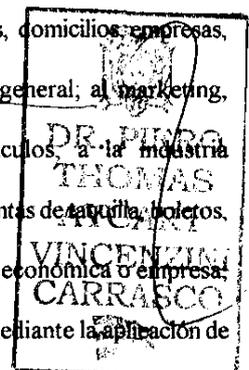


Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

internet, paginas web. Creación, programación, diseño, desarrollo, implementación y comercialización
2 de software, contenido y aplicaciones para Internet, buscadores, plataformas de redes sociales, blogs,
3 smartphones, teléfonos inteligentes, tablet pc y demás dispositivos electrónicos. Análisis, desarrollo,
4 construcción e implementación de sistemas electrónicos, y de telecomunicaciones y software,
5 especializado de simulación, comando organización, administración, contabilidad y control para las
6 diversas áreas de la industria, empresas e instituciones estatales o privadas. Importación, exportación,
7 fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, proveer servicios y comercialización de: grupos de
8 sistemas electrónicos, de telecomunicaciones, de automatización, telefónicos e informáticos, tanto
9 hardware como software; desarrollo de sistemas computacionales de todo tipo, creación y ventas de
10 páginas web. Adquisición y ventas de host y dominios, reparación y mantenimiento de hardware y
11 software. Creación de logos de publicidad y diseño de tarjetas de presentación. Servicio en tiempo real
12 de monitoreo AVL, localización y rastreo GPRS/GSM y Satelital de todo tipo de transporte vehicular,
13 marítimo, personas y animales a nivel nacional; Importación y Comercialización de todo tipo de
14 dispositivos para rastreo GPS, equipos de monitoreo; Administración y monitoreo de edificios,
15 sistemas de seguridad; Repuestos de toda clase de vehículos, Césped sintético, sus derivados y
16 complementos; A la importación, exportación, compraventa, distribución, consignación, arrendamiento
17 y comercialización Equipo, materiales, repuestos, accesorios, partes, cables y fibra óptica, para
18 la construcción, mantenimiento o instalaciones; Centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones,
19 sistemas de radio enlace, suministros de baterías, y motores generadores para sistemas de
20 telecomunicaciones. Realizar asesoramiento a otras empresas de la misma rama o de áreas afines para
21 realizar los estudios, la instalación y puesta en marcha de todos y cada uno de los sistemas. Todo tipo
22 de materiales de construcción, toda clase de artículos de ferretería, equipo especial contra incendio.
23 Suministros para bombeo, equipos de seguridad, tanto para vehículos, personas, domicilios, empresas,
24 negocios e industrias. También se dedicará al servicio de la publicidad en general; al marketing,
25 desarrollo de encuestas, a la promoción y representación de espectáculos, a la industria
26 cinematográfica, fotográfica; representación, agente de cantantes, actores y ventas de tapulla, boletos,
27 covers. b) Realizar un examen sistemático, crítico y detallado de una actividad económica o empresa;
28 es decir su cliente; Emitirá opiniones e informes de auditorias independientes mediante la aplicación de

Constitución de LUMENDEI S.A.



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 procedimientos de auditoría y evaluación de los principios contables utilizados por la empresa ,así
2 como evaluación de la situación contable financiera de cualquier empresa o cliente. Podrá realizar
3 trabajos relacionados con la identificación, evaluación y administración de riesgos, estudios de
4 mercados y financieros. Estará facultada para realizar estudios para la fijación de precios. Podrá
5 realizar consultorías para compra de negocios, tales como due-diligence, presupuestos, proyecciones
6 financieras, estudios de costos, valoración de empresas, Seleccionará personal capacitado y hará
7 estudio o valoración del puesto o función del cargo dentro de las necesidades que tenga la empresa o
8 cliente. Realizará adicional a la auditoria externa, auditorias interna, operativas, de gestión y auditorias
9 o revisiones fiscales o tributarias encargándose de informar por el cumplimiento de las leyes tributarias.
10 Estará facultada para manejar y administrar la nómina del personal de empresas, pudiendo incluso
11 pagar por ellos el aporte de seguridad social al IESS. Podrá realizar outsourcing de nóminas de
12 personal y de contabilidad, lo cual la facultará a registrar transacciones contables y elaborar estados
13 financieros de empresas que requieran estos servicios bien sean públicas o privadas, bien sean
14 controladas por la superintendencia de compañías o de bancos sean estas sociedades anónimas,
15 compañías limitadas, financieras, cooperativas, Bancos, corporaciones, holding, fundaciones con o sin
16 fines de lucro ,etc. Así como también podrá brindar asesoría financiera, contable, comercial, legal y
17 laboral, asesoramiento jurídico a toda clase de empresas nacionales, y extranjeras. Dedicarse a la
18 cobranza judicial y extrajudicial de toda clase de empresas sean estas nacionales y extranjeras.
19 Prestación de servicios profesionales, empresariales e industriales; prestación de servicios
20 administrativos, legales, aduaneros. c) Prestación de servicios técnicos y especializados en instalación,
21 mantenimiento y reparación de equipos, maquinarias industriales, motores, aparatos y equipos
22 eléctricos, electrónicos, y de telecomunicaciones, maquinas de elevación, y manipulación de equipo de
23 refrigeración y congelación. Y equipos de control de los procesos industriales, servicio de lectura de
24 medidores. Prestación de servicios en el área civil o arquitectónica; provee servicios relacionados con la
25 actividad agrícola y ganadera. d) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de
26 camarones, y otras especies biocuáticas mediante la instalación de laboratorios de larvas de camarón
27 y camaroneras en general así como su producción en todas sus fases y comercialización. A la actividad
28 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de

Constitución de LUMENDEI S.A.

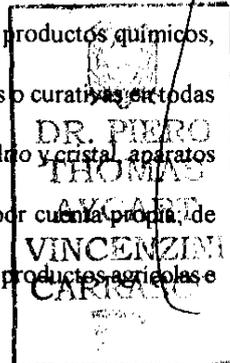


Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

especies biocuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; e) Podrá importar, exportar, explotar, distribuir en : la actividad agrícola en todas sus fases, la actividad de floricultura en todas sus fases, a la ganadería en el desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado al por mayor y menor. Podrá importar y exportar ganado y productos para la agricultura y ganadería; También se podrá dedicar a la construcción y mantenimiento de vías, de tierras agrícolas. f) A la importación, exportación, distribución, compra, venta, alquiler, comercialización, fabricación mantenimiento y concesión de: Productos químicos, productos industriales, de acero magnéticos, plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores; contenedores en general, toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kerex, gas; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; prendas de vestir nuevas, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas, de aeronaves, Helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería, bicicletas y sus repuestos, librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, equipos de insumos médicos, equipos, muebles e Instrumentos médicos quirúrgicos, dental y de laboratorio, reactivos, material de curación, equipos de radiografía e implementos de uso hospitalario en general, aparatos e instrumentos ópticos y sus accesorios para oftalmología, lentes, gafas, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas; de productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humanas profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia, de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e

Constitución de LUMENDEI S.A.



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

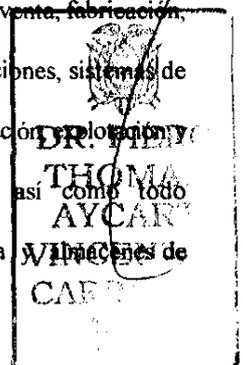
1 industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios
2 e industriales, eléctricos g) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales,
3 nacionales, internacionales y aéreas; A la Compraventa, corretaje, administración, permuta,
4 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; h)
5 Importar, exportar, distribuir, comercializar, fabricar: Productos o materias primas medicinales. Podrá
6 efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano,
7 melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su
8 calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones, así como también
9 podrá importarlos, exportarlos y comercializarlos a nivel nacional.. También se dedicará a la
10 importación; exportación de productos al granel y al por mayor tales como azúcar, maíz, trigo,
11 sorgo, bobina de papel, lenteja, y todas las especies. Así como la exportación de todos los productos
12 agrícolas como la papa, la zanahoria, la cebolla y todo producto agrícola en su estado natural. i)
13 Podrá realizar: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas
14 médicas, consultorio médicos, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o
15 internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se
16 relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e
17 investigaciones científicas; aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento
18 que se destine al uso y práctica de la medicina; Podrá importación y prestar el servicio de
19 representación de productos farmacéuticos, implantes humanos, prótesis dentales, es decir toda la
20 línea de fármacos e implantes . j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico,
21 económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna;
22 Formulación, planificación, diseño gestión, control, administración, seguimiento, auditoria,
23 certificación, y evaluación de proyectos: económicos, ambientales, seguimiento, auditoria, certificación,
24 y evaluación de proyectos: económicos, ambientales, sociales y educativos, empresariales, o de
25 inversión, públicos o privados, nacionales o extranjeros, especialmente en los campos: gerencial,
26 operativo, recursos humanos, cobranzas, productivo, avícolas, ecológico, informático, contable,
27 administrativo, comercial, comunicacional y financiero nacional e internacional; Puede ofrecer
28 servicios de asesoría y asistencia técnica en el campo ambiental. Seguimiento, auditoria, certificaciones

Constitución de LUMENDEI S.A.



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

y evaluaciones de proyectos ambientales, estudio del impacto ambiental, en general podrá realizar
2 todos los estudios necesarios del medio ambiente así como su impacto y todo lo relacionado al tema
3 ecológico. También se dedicara a la actividad minera en tareas de prospección, explotación de
4 canteras, procesamiento de minerales metálicos y no metálicos, su almacenamiento y comercialización a
5 nivel nacional e internacional; se dedicara a la implementación y montaje de plantas procesadoras, a
6 todas las tareas de industrialización, comercialización, exportación e importación de productos
7 minerales y sus derivados, para sí y para terceros. También podrá realizar estudios contables-
8 financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o
9 electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnica de contabilidad, auditoria y otros; realizar
10 peritaje de activos, diseño de software, y redes informáticas para empresas pública y privada, podrá
11 brindar todo servicio para capacitación. k) Podrá realizar instalación, explotación y administración de
12 supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este
13 campo; l) Podrá fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y
14 administración de Agencias de viajes, operadora de turismo, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
15 discotecas, bares, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
16 recreación, albergues, hosterías, gimnasios, complejos deportivos, peñas; n) Se dedicará a la
17 ediciones de toda clase de textos, libros, revistas y publicaciones; m) Podrá dedicarse a la venta,
18 importación y servicios de computación y procesamiento de datos; o) Se dedicará a la actividad
19 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
20 naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras. A realizar actividades comerciales mediante la
21 adquisición de franquicias de marcas de productos o servicios; explotar y disponer de patentes,
22 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas así como la
23 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
24 privilegios inherentes a los actos señalado. p) Podrá dedicarse a la importación, ~~venta, fabricación,~~
25 exportación y mantenimiento de: Centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de
26 radios, enlaces, suministros de baterías para sistemas de telecomunicaciones; Instalación, explotación y
27 administración: de supermercados, tienda de comercio mayorista diverso, así como todo
28 también a todo tipo de comercio al por mayor y menor, tiendas naturista y franquicias de
Constitución de LUMENDEI S.A.



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 productos naturales, almacenes de repuestos y material telefónico, electrónico, o de
2 computación, locales de venta y de distribución de teléfonos celulares, repuestos y sus
3 accesorios. Proveer servicios en telecomunicación en telefonía celular y convencional, Sistemas
4 de Internet inalámbrico y a través de cable; así como desarrollo de soluciones empresariales y
5 estatales basadas en sistemas informáticos de telecomunicaciones y electrónicos. q) Se dedicará
6 a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia de peso y
7 balance, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión. r) También se dedicará a la venta
8 de materiales y equipos de construcción, generadores, así como al estudio, proyecto, construcción de
9 toda clase de obras civiles de carácter público o privado, como puentes, carreteras, aproches,
10 urbanizaciones, lotizaciones, carretera. También se dedicará la construcción y venta de toda clase
11 de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, hospitales,
12 hoteles, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,
13 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y
14 urbanísticas, Así como al : Estudio, diseño, supervisión al trabajo de proyectos, realización, y
15 fiscalización de construcción de obras civiles , de ingeniería de vialidad, de decoraciones
16 interiores y exteriores; Al estudio de gestión e impacto ambiental, ordenamiento territorial, sistema
17 de información geográfico. A la construcción y mantenimiento , conservación de toda clase de
18 obras de ingeniería de vialidad y civil, electromecánicas, puertos, carreteras, vía publica, caminos
19 vecinales, terminales terrestres, aeropuertos, puertos, metal mecánicas; podrá importar, comprar
20 o arrendar, alquilar maquinaria liviana y pesada para la construcción; También se dedicará a brindar
21 asesoramiento , mantenimiento a servicios de redes sanitarias. Así como el mantenimiento e instalación
22 de sistemas sanitarios, agua potable y aguas lluvias, y el mantenimiento y conservación del sistema
23 eléctrico. También podrá importar todo tipo de maquinaria que sea destinada para desarrollar esta
24 actividad en todas sus fases. Así como también se dedicará a brindar y desarrollar la actividad eléctrica
25 en todas sus fases. Estudio y fiscalización de obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, metal
26 mecánicas, de telecomunicaciones, de redes telefónicas y eléctricas en general. s) Podrá dedicarse a la
27 fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución, comercialización de productos
28 químicos, equipos quirúrgicos y farmacéuticos, así como también de todo tipo de mármoles, granito,

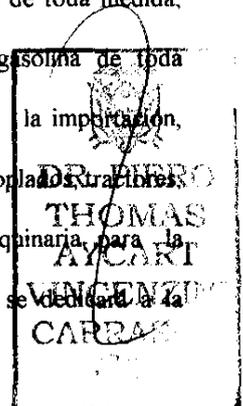
Constitución de LUMENDEI S.A.



DR. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 cerámica, procelanato, espacatto, piedra pizarra y todo lo concerniente a esta rama. Así como también
2 el alquiler, mantenimiento, importación, distribución, comercialización de contenedores así como el
3 mantenimiento de los mismos. t) Podrá dedicarse a la importación, exportación, compraventa,
4 consignación y distribución de toda clase de productos del hogar, bazar, papelería, farmacéuticos,
5 textiles, cuero, zapatos y venta de todo tipo de viveres. u) Podrá dedicarse a la importación,
6 exportación, compraventa, consignación y distribución de maquinaria y toda clase de equipos
7 agrícolas, equipos caminero mecanización agrícola, cama baja, para la preparación y conservación
8 de suelo y toda clase de explotación agrícola así como tipo de maquinaria para llevar a cabo esa
9 actividad, además también se podrá dedicar a la siembra, recolección, explotación de cosechas para
10 el mercado y su distribución, así como la exportación. A la explotación maderera, exportación e
11 importación de todo tipo de maderas, en estado natural o procesada. También se dedicará a la
12 comercialización, importación y exportación al granel, en estado natural, procesado o envasado de
13 productos tales como azúcar, maíz, trigo, soya, aceites, semillas, sorgo, bobina de papel, lenteja,
14 productos no tradicionales y tradicionales como el banano, frutas, café, cacao, flores y plantas
15 medicinales; Intermediación en la comercialización de toda clase de productos agrícolas especialmente
16 banano, otras frutas y vegetales en estado natural, procesado o envasado; Realizar todo tipo de
17 fumigaciones industriales, domiciliarias y de plantaciones agrícolas. La elaboración, distribución,
18 comercialización, de productos lácteos o la ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos
19 agrícolas, tales como maquinaria de plantar, sembrar o abonar arados, gradas, contadoras de tallo,
20 maquinarias de ordeñas y todo tipo de tractores.- v) También se dedicará a la comercialización,
21 exportación e importación de todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de
22 sus formas manufacturadas y estructuradas bajo formas de chatarra. También se podrá dedicar a la
23 importación compraventa, distribución, instalación y comercialización de llantas de toda medida,
24 motores nuevos de diferentes marcas, toda clase de combustible, tales como gasolina de toda
25 marca y de toda calidad, aceite, diesel, kerex, gas. w) También se dedicará a la importación,
26 exportación, compraventa, distribución de toda clase de automotores, camiones acoplados, tractores,
27 rodados, industria automotriz, canguros, retroexcavadoras, y todo tipo de maquinaria para la
28 agricultura, para explotación, de mina, y todo tipo de maquinaria. También se dedicará a la

Constitución de LUMENDEI S.A.



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 importación, distribución, exportación, compraventa, comercialización, fabricación y concesión de:
2 Madera, carbón vegetal así como todos su derivados. Toda clase de juguetes y juegos infantiles,
3 bicicletas, motocicletas así como sus repuestos; acopio de mangueras de conexiones para maquinaria y
4 más equipos mecánicos, toda clase de vehículos, así como a dar servicio de mantenimiento y
5 reparación mecánica y/o eléctricas de automotores, enderezadas y pintadas de los mismos. Toda
6 clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial. Toda clase de
7 maquinaria fotocopiadora, ropa. Artículos de deportes y atletismo, de juguetería y librería,
8 equipos de seguridad, protección de industriales, instrumental médico, instrumentos para
9 laboratorio, instrumentos de música, madera, y artículos conexos en la rama de la joyería. x)
10 Podrá dedicarse a la importación, exportación, venta, comercialización distribución, elaboración de
11 bebidas alcohólicas, aguas, gaseosas. A brindar servicios de correo o Courier a nivel local, nacional
12 e internacional; U) También tendrá como objeto dedicarse a la Comercialización, industrialización,
13 exportación e importación de todo tipo de metales ferrosos y no ferrosos, incluyendo oro, plata, cobre,
14 aluminio y piedras preciosas, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
15 manufacturadas y estructuradas; A la comercialización y asesoramiento en la producción de todo tipo
16 de energía alternativa incluyendo la solar, eólica; Se dedicará al reciclaje y/o reconversión de todo
17 tipo de productos terminados y materiales, incluyendo papel, cartón, plásticos, metales, aceites, a su
18 compra y venta, exportación e importación, procesamiento, transformación y almacenaje así como a
19 todas sus actividades conexas; A brindar mantenimiento, siembro y riego de áreas verdes, jardines,
20 plantas ornamentales parques, ciudadelas, calles, portales, veredas, malecones, parterres; A todas las
21 formas de captación, manejo, industrialización, procesamiento, distribución y comercialización del
22 agua, en todos sus estados y presentaciones, incluyendo agua purificada y embotellada, hielo; También
23 se podrá dedicar a la importación, distribución, y venta de mármoles, granitos, travertinos,
24 porcelanatos, cerámicas y piedras, productos de hierro y acero, papelería, útiles de oficina,
25 muebles de oficina y equipos de oficina así como los accesorios de oficina, artículos de bazar y
26 perfumerías, productos de confitería, productos de vidrios y cristal, aparatos de
27 relojería, sus parte y accesorios de productos alimenticios, de insumo o productos derivados
28 de origen agropecuario, avícola e industriales, de productos agrícolas e industriales de la

Constitución de LUMENDEI S.A.

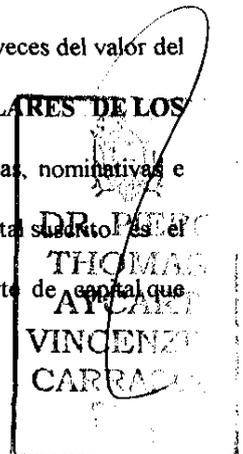


Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 rama alimenticia, metal mecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e
2 industriales eléctricos. y) Importar, comercializar, brindar asesoría, servicio de montaje, de
3 *mantenimiento técnico de ascensores y escaleras eléctricas. Adquirir en propiedad arrendamientos,*
4 o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envase o
5 cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. z) También podrá
6 dedicarse a la venta, distribución, importación instalación y servicios de: televisión por cable,
7 televisión satelital, televisión por microondas, computación, procesamiento de datos, cyber
8 cafés, cabinas telefónicas, a la venta y distribución de todos los equipos y servicios que
9 sean necesarios para proveer el servicio de Internet inalámbrico y por cable o cualquier
10 otro medio de transmisión; desde el proveedor en el extranjero hasta el usuario final.
11 Además podrá solicitar por sus propios derechos o a través de empresas consultoras o
12 terceros la concesión de los permisos de operación ante las entidades de control de la república del
13 Ecuador y/o en el exterior. La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni
14 a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
15 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO**
16 **TERCERO: PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL.-** El plazo de duración de la compañía es de
17 cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el
18 Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta de Accionistas; la
19 compañía podrá disolverse antes del plazo señalado en estos estatutos, en la forma y
20 condiciones señalados en la Ley de Compañías. **CAPITULO SEGUNDO: Capital, Acciones y**
21 **Accionistas.- ARTICULO CUARTO: Capital Autorizado, Suscrito y Pagado.-** El capital
22 autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
23 **UNIDOS DE AMERICA.-** El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del
24 *capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS*
25 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e
26 indivisibles de un dólar de los Estado Unidos de América cada una. El capital suscrito es el
27 que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que

Constitución de LUMENDEI S.A.



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

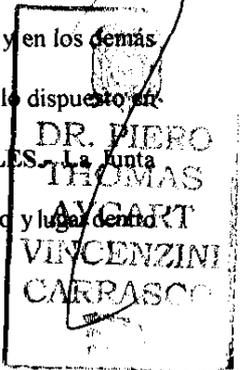
1 cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley,
2 los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla
3 efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas
4 previstas por la Ley, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS**
5 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Cada título podrá contener una o mas acciones; las
6 acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente o Gerente
7 General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las
8 deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. **ARTICULO**
9 **QUINTO: NUMERACIÓN Y TITULOS.-** Las acciones serán numeradas del cero, cero,
10 cero uno al ochocientos pudiendo un mismo título representar varias acciones. - **ARTICULO**
11 **SEXTO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** La compañía considerará propietario de las
12 acciones a quien aparezca como tal, en el Libro de las Acciones y Accionistas; cuando haya varios
13 propietarios de una misma acción, nombraran un representante común y los propietarios responderán
14 solidariamente frente a la compañía de las obligaciones que se deriven de su condición de socios.-
15 **ARTICULO SÉPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital de la compañía
16 podrá aumentar por resolución de la Junta General de Accionistas las acciones serán de un dólar de los
17 Estados Unidos de América cada una de ellas y solo se entregaran a sus suscriptores, una vez pagados
18 su valor. Se podrá lograr el aumento de capital, por aportación que hagan los nuevos socios, por
19 capitalización de reservas y por cualquier otro medio permitido por la Ley. - **ARTICULO OCTAVO:**
20 **LEGALIZACIÓN DE TITULOS.-** Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o
21 Gerente General de la compañía. - **ARTICULO NOVENO: IGUALDAD DE DERECHOS .-**
22 Todas las acciones pagadas de la compañía, gozan de iguales derechos y privilegios. - **ARTICULO**
23 **DECIMO: PERDIDA, DETERIORO Y DESTRUCCIÓN.-** En caso de pérdida,
24 deterioro o destrucción de los títulos de las acciones, se emitirán nuevos títulos anulando los
25 anteriores, a costa del interesado. - En este caso, los nuevos títulos se emitirán previo aviso que se
26 publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía por tres
27 días consecutivos después de treinta días de la última publicación, siempre que no hubiere oposición.



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

2 de acciones nominativas que por cualquier motivo las cedan o transfieran, deberán dar aviso de
3 inmediato, al representante legal de la compañía, para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
4 Compañías y para tener en cuenta el propietario de las acciones según lo dispuesto en el Artículo
5 Sexto de estos estatutos.- **ARTICULO DUODECIMO: DERECHO A VOTO.-** Cada
6 accionista tendrá en las Juntas Generales, derechos a voto en proporción al valor pagado de sus propias
7 acciones.- **CAPITULO TERCERO. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-ARTICULO**
8 **DECIMO TERCERO.- ORGANOS REPRESENTATIVOS.-** La compañía estará gobernada por la
9 Junta General de Accionista y administrada por el Presidente o por el Gerente General, según las
10 atribuciones que a cada uno se concede en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO**
11 **CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas, formada por los socios
12 legalmente convocados y reunidos es la suprema autoridad gubernativa de la compañía. En
13 consecuencia, las decisiones que tomare, obligan a todos los accionistas, aún cuando no hubieran
14 concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubiesen votado en contra; dichas
15 decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia Junta General, salvo el derecho de oposición
16 consignado en los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de
17 Compañías.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales
18 podrán ser ordinarias o extraordinarias; las primeras se reunirán durante el primer trimestre de cada
19 año, para conocer informes de administradores, balances, cuentas de pérdidas y ganancias, beneficios,
20 nombramientos, debiendo ser convocadas por el Presidente o el Gerente General, mediante aviso que
21 será publicado en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, y
22 con anticipación de ocho días al menos, al día de la reunión.- Las Juntas Generales Extraordinarias se
23 reunirán en cualquier tiempo por decisión del Presidente o del Gerente General o a pedido de
24 accionistas que representen por lo menos, el veinticinco por ciento del capital social y en los demás
25 casos señalados en la Ley, respecto de la forma de hacer la convocatoria se estará a lo dispuesto en
26 este mismo artículo.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.-** La Junta
27 General se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y lugar cuando

Constitución de LUMENDEISA.



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital social
2 pagado y los accionistas, ya sean personalmente o por medio de apoderado con carta poder o poder
3 especial, quienes deberán suscribir el Acta obligatoriamente, aceptando por unanimidad la celebración
4 de la Junta y sus resoluciones.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN .-** A las
5 Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso,
6 la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el
7 representante tenga poder legalmente conferido.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: QUÓRUM.-**
8 El quórum para constitución de la Junta General será el que represente por lo menos la mitad del
9 capital pagado de la compañía, al tratarse de la primera convocatoria; si se tratare de segunda
10 convocatoria habrá quórum con el número de accionistas presentes, sabiendo prevenirse de esta
11 circunstancia en la correspondiente convocatoria .- **ARTICULO DECIMO NOVENO: QUÓRUM**
12 **ESPECIAL.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar validamente la
13 prórroga del plazo de duración de la compañía, el aumento o disminución de capital, la
14 transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y
15 en general, cualquier modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado
16 en la primera convocatoria. En segunda convocatoria habrá de concurrir la tercera parte del capital
17 pagado. Bastará con el numero de accionistas presentes en tercera convocatoria.- **ARTICULO**
18 **VIGÉSIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas Generales serán presididas por el
19 Presidente, o Gerente General, será uno de los cualquiera de los accionistas o a quienes ellos, en este
20 momento, designen, quien presidirá la junta. Se nombrará en la misma reunión se nombrará un
21 Secretario.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: MAYORIA.-** Las resoluciones de la Junta
22 General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en
23 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**
24 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General tiene atribuciones para decidir
25 todo asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la Ley y a los
26 presentes estatutos. De manera especial, son sus atribuciones: a) Designara y remover libremente al
27 Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar los informes,



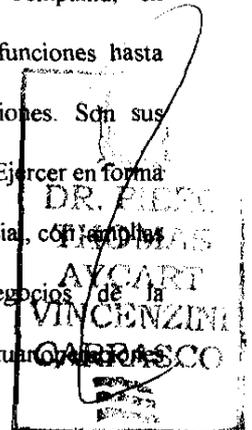
Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 balances y cuentas, inventarios, que presentarán anualmente el Presidente, el Gerente General y otro
2 funcionario de la compañía; c) Nombrar un Comisario Principal y uno suplente; d) Disponer
3 sobre la constitución de reservas especiales; e) Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades
4 anuales; f) Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes muebles, así como autorizar gravámenes o
5 enajenaciones sobre inmuebles de la compañía y también autorizar el manejo de sus fondos,
6 para aperturar, mantener, cerrar cuentas corrientes de ahorros, efectuar operaciones bancarias
7 de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier operación, acto o
8 contrato; g) Acordar los aumentos, reducción o reintegros de capital social; h) Prorrogar o restringir el
9 plazo de duración de la compañía; i) Reformar e interpretar los presentes estatutos; j) Disponer que se
10 establezcan acciones contra los administradores en caso de ser estas necesarias; k) Autorizar al
11 Presidente y al Gerente General el otorgamiento de poderes generales y especial así como de
12 Procuraciones Judiciales; l) Nombrar liquidadores cuando llegue el caso de hacerlo; ll) Resolver toda
13 *controversia que por derecho propio le corresponda en su calidad de órgano supremo gubernativo de la*
14 *compañía; y, m) Cumplir en fin, todas aquellas atribuciones que por estos estatutos o por mandato de*
15 *la Ley, le estuvieren asignadas. - ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ACTAS DE JUNTAS.-*

16 Las actas de las sesiones de Junta General podrán aprobarse en la misma reunión y serán firmadas por
17 el Presidente y el Secretario; dichas actas serán por escrito; en hojas móviles foliadas con
18 numeración sucesiva y continua y rubricadas una por una por el Secretario. - ARTICULO
19 **VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE.- ATRIBUCIONES Y**
20 **DEBERES:** Son la autoridad ejecutiva de la compañía; serán elegidos por la Junta
21 General para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrán
22 ser o no socio de la compañía, en caso que termine el período de la compañía, en
23 caso que termine el período para el que fueron elegidos se prorrogarán sus funciones hasta
24 que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo todas sus atribuciones. Son sus
25 atribuciones y deberes del Gerente General y del Presidente de forma indistinta: a) Ejercer en forma
26 individual, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, con todas las
27 atribuciones dentro del marco legal y estatutario. - b) Administrar los negocios de la
28 compañía. - c) Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones

Construcción de LUMENDEI S.A.



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 bancarias de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier operación, acto o
2 contrato previa aprobación de la Junta General d) Convocar a reuniones de Junta General de
3 Accionistas.- e) Suscribir los títulos de las acciones.- f) Presentar su informe el balance
4 anual de pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de utilidades o dividendos e
5 informar sobre la marcha de la compañía. g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven
6 adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás libros exigidos por la Ley.
7 h) Presentar proyectos de Reglamentación de los presentes estatutos para aprobación de
8 la Junta General; i) Legalizar con su firma y con la del Secretario, las actas de las juntas
9 generales. j) Presentar anualmente a la junta o cuando ésta lo solicite, un informe de las
10 actividades y situación de la compañía. k) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los
11 deberes que le corresponden en razón de sus funciones, conforme a estos estatutos, a
12 las resoluciones de Junta General y a las disposiciones de la Ley de Compañías

13 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: PRORROGA DE FUNCIONES** .- En el evento de concluir
14 el periodo para lo cual fueron elegidos los representantes y funcionarios de la compañía, continuarán en
15 el cargo con todas las atribuciones y deberes hasta que la Junta General nombre a los reemplazantes,
16 salvo los casos de destitución previstos en la Ley.-**ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO:**

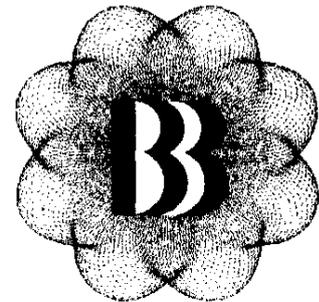
17 **AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO**.-Los nombramientos de los funcionarios que
18 corresponda hacer a la Junta General, los extenderá el Secretario de la Junta correspondiente.-

19 **ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: DEL COMISARIO**.-La Junta General nombrará un
20 Comisario Principal y uno Suplente, con las funciones establecidas en la Ley de Compañías; durarán un
21 año en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; su obligación principal será la de
22 presentar a la Junta General Ordinaria, un informe sobre el estado económico y financiero de la

23 compañía.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**.- La
24 compañía se disolverá antes del tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta General de
25 Accionistas así lo decida, en caso de pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social y la
26 totalidad de las reservas; o por fusión y en los demás casos establecidos en la Ley.- En caso de
27 disolución anticipada la junta general nombrará un liquidador con las facultades que concede la Ley.-

28 **CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGESIMO**

Constitución de LUMENDEI S.A.



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 002011KC000411-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **LUMENDEI S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
PEREZ LANDIN ANA VICTORIA	\$100.00
SERRANO PEREZ MARIA VERONICA	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%** , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

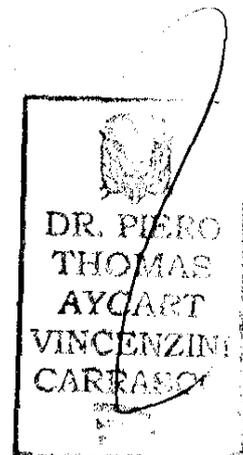
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 31 DE ENERO DE 2014

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





CIUDADANIA 091756863-4
BERNANO PEREZ MARIA VERONICA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
21 FEBRERO 1989
000-0077-01204 F
GUAYAS / GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1989

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V1343V4224

SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
FRANCIS BERNANO
ANA VICTORIA PEREZ
GUAYAQUIL 10/12/2007
10/12/2019

REN 1848727

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

399

399-0115

0017568634

NOMBRE DE CERTIFICADO

CÉNSULA

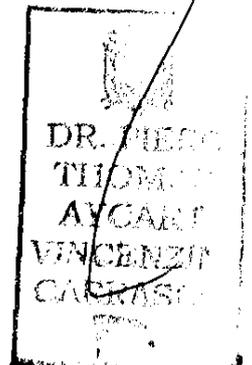
BERNANO PEREZ MARIA VERONICA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TAMAYO

2
TAMAYO
ZONA

[Handwritten signature]
17 FEBRERO DE 2013





CIUDADANIA 090451698 - 7

PEREZ LANDIN ANA VICTORIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
16 MAYO 1947

003-1 0033 03693 F

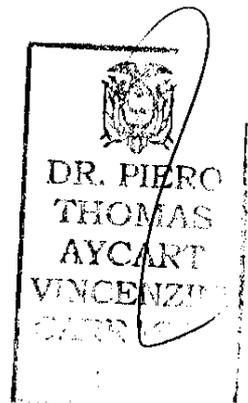
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1947

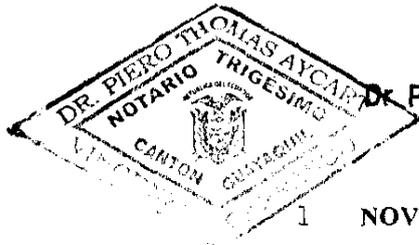
Ana Pérez Landin



EQUATORIANA ***** E9393V2922
CASADO FAUSTO SERRANO
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
FRANCISCO PEREZ
MARIA LANDIN
GUAYAQUIL 08/12/2004
02/12/2016

REN 1021111

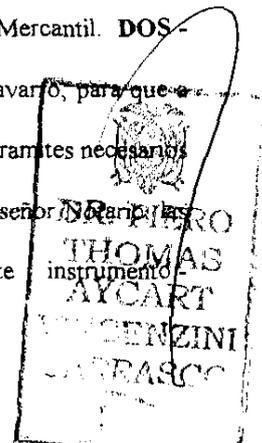




DR. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 **NOVENO: EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la compañía será el del año
2 calendario.- **ARTICULO TRIGÉSIMO : RESERVA LEGAL.-** Se asignará por lo menos, un diez
3 por ciento de las utilidades liquidas de cada ejercicio económico para la constitución del fondo de
4 reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social .-
5 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: RESERVA ESPECIAL.**- Si acaso la compañía desea
6 establecer una reserva especial, esta deberá ser aprobada en Junta General, pudiendo el Gerente
7 General, a pedido de la Junta, reglamentar todo lo referente a esta reserva.- **ARTICULO**
8 **TRIGÉSIMO SEGUNDO: SUJECIÓN A LA LEY.-** En todo lo que no estuviere en los
9 estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías, y otras en lo que fuere pertinente.-
10 **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: IGUALDAD DE DERECHOS.-** Ninguno de los
11 socios fundadores se reserva derecho procesal alguno, premio, corretaje o beneficio especial,
12 quedando prohibido la sindicalización de acciones.- **CLAUSULA TERCERA:**
13 **DECLARACIONES.-** Los accionistas fundadores de la compañía hacen las siguientes
14 declaraciones: **UNO.- CAPITAL SUSCRITO:** El capital de la compañía ha sido suscrito y
15 pagado de la siguiente manera: a) **ANA VICTORIA PEREZ LANDIN,** a suscrito
16 **CUATROCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, y paga en
17 un veinticinco por ciento de su valor en numerario, esto es la suma de **CIEN DOLARES DE**
18 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** b) **MARIA VERONICA SERRANO PEREZ,** a suscrito
19 **CUATROCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga en
20 un veinticinco por ciento de su valor en numerario, esto es la suma de **CIEN DOLARES DE LOS**
21 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** tal como consta en el Certificado de Cuenta de
22 Integración de capital otorgado por el Banco Bolivariano. El saldo lo pagarán en un plazo de un
23 año, contando a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil. **DOS.-**
24 **AUTORIZACIÓN.-** Queda expresamente facultada la Abogada Katty de Navarro, para que en
25 nombre y en Representación de los fundadores de la compañía realice todos los tramites necesarios
26 hasta la legalización de este contrato.- **CLAUSULA FINAL.-** Agregue usted señor Notario las
27 demás formalidades para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento

Constitución de LUMENDEI S.A.



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 Firmado. Firma legible. Abogada Katty de Navarro. Registro número once mil setecientos
2 veintidós del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos
3 habilitantes agregados, todo lo cual queda elevado a escritura pública.-Queda agregada a la presente
4 escritura pública el Certificado de la Cuenta de Integración de Capital.. Yo, el Notario doy fe que,
5 después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a los comparecientes, estos la
6 aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

7
8 
ANA VICTORIA PÉREZ LANDIN.

9 c.c. 0904516937

10
11 
MARIA VERÓNICA SERRANO PEREZ

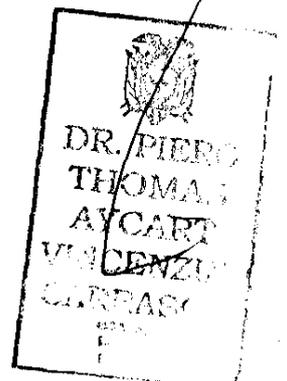
12 c.c. 091756883-4



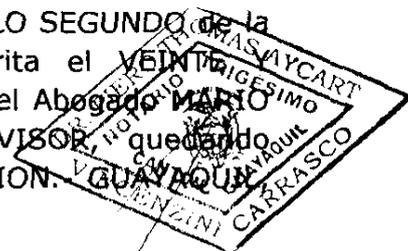
Otorgo ante mí, ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, doy fe de ello confiero esta CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LUMENDEI S.A., la misma que sello, y firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fé.

Guayaquil, Lunes 03 de Febrero del 2014.

[Handwritten Signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LUMENDEI S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL, con fecha TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SAS.14.0001100, suscrita el VEINTE CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por el Abogado MARIO BARBERAN VERA , ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR, quedando anotado al margen LA APROBACION DE SU CONSTITUCION. GUAYAQUIL SEIS DE MARZO DE DEL DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0008980

Guayaquil, 26 MAR 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **LUMENDEI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

JLCE/evm